



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2022, de la Dirección General de Justicia, por la que se convoca la bolsa de trabajo de ámbito autonómico para cada uno de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El 23 de mayo de 2018, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 98, el Decreto 88/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia, transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón y se crea el fichero de datos de carácter personal con el mismo nombre (corrección de errores del Decreto 88/2018, de 22 de mayo, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 24 de mayo de 2018). Asimismo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 18 de junio de 2020 se publicó la Orden PRI/465/2020, de 8 de junio, por la que se modifican los requisitos generales de los aspirantes previstos en el Decreto 88/2018, antes citado.

El artículo 3.2 del Reglamento establece que corresponde a la Dirección General competente en materia de Justicia efectuar las convocatorias para la constitución de las bolsas, que se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Gobierno de Aragón.

En aplicación de las previsiones contenidas en dicho Reglamento y haciendo uso de las competencias que se le atribuyen a la Dirección General de Justicia por el artículo 16.1.ñ) del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que le otorga la gestión integral sobre todo el personal funcionario perteneciente a los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia, transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, este centro directivo resuelve:

#### Primero.— *Convocatoria.*

Se convocan las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Resolución y en el Reglamento que regula el procedimiento de selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia, transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón y se crea el fichero de datos de carácter personal con el mismo nombre.

#### Segundo.— *Composición de las bolsas.*

Se constituye una bolsa de ámbito territorial autonómico por cada uno de los Cuerpos Nacionales de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Las personas aspirantes a formar parte de las bolsas de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial podrán optar selectivamente a figurar en uno o varios partidos judiciales, entendiéndose que, en caso de no ejercitar esta opción, solicitan todo el ámbito territorial autonómico. Sólo podrán solicitar formar parte de la bolsa correspondiente a un único Cuerpo.

#### Tercero.— *Inscripción en la bolsa.*

Las personas aspirantes, que reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 4 del Reglamento, modificados por la Orden PRI/465/2020, de 8 de junio, ampliando y desarrollando la letra h) del apartado 1 del citado artículo 4 y suprimiendo las letras m) y n) del mismo apartado y artículo, deseen formar parte de las bolsas de trabajo de personal funcionario interino que se convoca con la presente Resolución, deben presentar la inscripción vía Internet a través de la siguiente url <https://aplicaciones.aragon.es/injus/> y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Los requisitos generales deben poseerse en el momento de finalización del plazo de inscripción en la bolsa y mantenerse en todo momento.

En cuanto al requisito del artículo 4.1.h), cuando hace referencia al último proceso selectivo, éste será el correspondiente a las ofertas de empleo público de 2017 y 2018 (Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS 60/2020, de 15 de enero; Tramitación Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/903/2019, de 9 de agosto; Gestión Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/764/2019, de 10 de julio).

En cuanto a los méritos, se valorará lo establecido en el artículo 5 del Reglamento. Por lo que respecta a la experiencia en el uso de herramientas informáticas, serán objeto de valoración las siguientes aplicaciones: Avantius, Inforeg, y e-Fidelius (Cuerpo de Auxilio Judicial). Se computará la experiencia en los cinco últimos años referidos a la fecha de finalización del plazo de inscripción. Los interesados deberán consignar en la inscripción cada una de las aplicaciones que han utilizado, el periodo y el órgano judicial en el que lo han realizado. En el caso de que los servicios se hayan prestado fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, la justificación de los datos consignados se llevará a cabo mediante certificación de los periodos y órganos judiciales, que se efectuará en el momento de la presentación de la documentación.

La inscripción en la bolsa, por un sólo Cuerpo, consta de las siguientes fases:

1. Grabación de los requisitos generales y méritos del artículo 4 y 5 del Reglamento mediante el acceso a la aplicación informática que se realizará con el usuario y contraseña del correo electrónico corporativo del Gobierno de Aragón, en el caso de estar ya prestando servicios como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón o a través de una contraseña que se le proporcionará cuando se registre en la aplicación para poder entrar.

2. Terminado el plazo de grabación de los datos, con la autobaremación de los méritos por los propios aspirantes, la aplicación informática realizará de forma automática un listado provisional, con nombre, apellidos y NIF, que será publicado en la página web del Gobierno de Aragón y se ordenará con la puntuación obtenida, desglosada conforme a los criterios de valoración de méritos y partidos judiciales por los que haya optado.

Cuarto.— *Manual de acceso a la aplicación.*

El manual que sirve de guía para llevar a cabo la inscripción en las bolsas de trabajo estará disponible en la página web del Gobierno de Aragón.

Los solicitantes podrán efectuar consultas y plantear dudas a través de la dirección de correo electrónico [incidencias.bolsa@justicia.aragon.es](mailto:incidencias.bolsa@justicia.aragon.es).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de marzo de 2022.

**La Directora General de Justicia,  
M.<sup>a</sup> ÁNGELES JÚLVEZ LEÓN**